



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 329 / 2010

REGULARIZACION

FECHA DE PERMISO: 06 DE OCTUBRE DE 2010

VENCE: 06 DE OCTUBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:
de 2 pisos y clase B-3

ubicado en AVENIDA REPUBLICA
población

PROPIETARIO FLAVIO MIRANDA BARRIA
domiciliado en OSORNO calle LA HERMITA

ARQUITECTO CESAR JARAMILLO GOMEZ

N° patente profesional 3-3869

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 795-2

HABITACIONAL

presupuesto \$ 40.243.011

N° 447

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-3)

R.U.T N° 5.340.254-2

N° 756

domicilio BEAUCHEFF N°625, VALDIVIA

RUT N° 15.259.591-3

domicilio

RUT N°

domicilio

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno 922 M².

Derechos municipales \$603.645

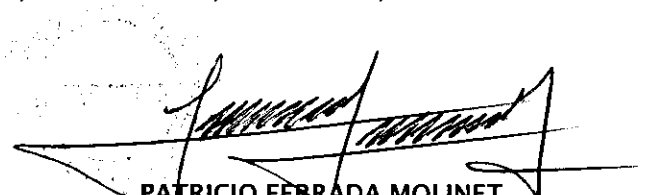
Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	254,78 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	254,78 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VBH



Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una Regularización de un segundo piso habitacional ubicada en avenida República N° 447:

Total Superficie 2º piso: 254,78 m²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO DE PAGO N°129 DE FECHA 06/10/2010.**
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH